



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 25 DE JULIO DE 2018

=====

Asisten:

D. Alberto Peso *Hernáiz*
D. José Fernández Crespo

Ausente:

D. Daniel Zamorano Merino

Secretaría :

Valentín Clemente Martínez

=====

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a 25 de julio de dos mil dieciocho. Siendo las trece horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACION DE FACTURAS, CERTIFICACIONES Y PRESUPUESTOS:

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de 58.486,84 € y 51.677,87 €, en concepto de Certificación final del Proyecto de reforma y mejora de caminos rurales en Fuenmayor.

2.- LICENCIAS DE OBRA.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- A **XXX**, para pintar fachadas exteriores, con un presupuesto de ejecución material de 636 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para colocación de portón para división interior, con un presupuesto de 7.480 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para colocar solera de hormigón y murete de contención de tierras en parte trasera de bodega, con un presupuesto de ejecución material de 10.737,20 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para realización de baño en lonja, con un presupuesto de ejecución material de 4.586 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para reformar de cocina y baño, con un presupuesto de ejecución material de 5.122,16 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para solicitud de licencia final de obra de rehabilitación para consolidación de edificio destinado a merendero, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.

- **A XXX**, para reformar acceso al portón y restaurar parte baja de fachada, con un presupuesto de ejecución material de 1.785 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.

3.-FIESTAS LABORALES LOCALES DE FUENMAYOR EN 2019

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las fiestas laborales locales de Fuenmayor en el año 2019, los días 24 de junio y 13 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES COBRATORIOS DE: SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y BASURAS DEL 1er SEMESTRE 2018 –EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO DE COBRANZA.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Los padrones cobratorios de las tasas de suministro de agua a domicilio, alcantarillado, canon de saneamiento y basuras del primer semestre de 2018.

SEGUNDO.- Dichos padrones se expondrán al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, en las oficinas municipales para que puedan sean examinados y presentarse las reclamaciones oportunas durante dicho plazo.

TERCERO.- Que se efectúe anuncio de cobranza de dichas tasas, con un plazo para el pago en periodo voluntario de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

CUARTO.- La forma de pago será a través de domiciliación bancaria o en el Ayuntamiento de Fuenmayor.

QUINTO.- Transcurrido el periodo voluntario de pago, dichas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos, intereses de demora y las costas que se produzcan.

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASITENCIA TÉCNICO- URBANÍSTICO POR ARQUITECTO TÉCNICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de asistencia técnico-urbanística por arquitecto técnico, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a la partida 920.227 del vigente presupuesto.

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR Y DEL PLIEGO DE CLÁSULAS ADMINISTRATIVAS

La Junta de Gobierno, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de adjudicación del contrato administrativo especial para la Gestión Integral de las instalaciones deportivas municipales (piscinas, frontón polideportivo, y otras instalaciones) del Ayuntamiento de Fuenmayor, por procedimiento abierto con tramitación ordinaria y con un presupuesto base de licitación de 205.026 € (IVA no incluido) con cargo a la partida presupuestaria 342.227.99.01

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares e regir en el referido contrato.

TERCERO.- Disponer la iniciación del procedimiento de adjudicación.

5.- TEMAS DE PERSONAL

Solicitud de concesión de ayuda social para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 492,50 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de concesión de ayuda social para la adquisición de lentes progresivas graduadas, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1-a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 125 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para la adquisición de lentes progresivas graduadas, de conformidad con las facturas presentadas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de concesión de ayuda social para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 101,50 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con las facturas presentadas, de fecha 6 de julio de 2018, de Centro de Radiología y Ecografía diagnóstica, Logroño y de fecha 11 de julio, de Clínica Dental Victoria Muro, Logroño.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de abono del primer trienio que le corresponde de acuerdo con el artículo 32 del Convenio Colectivo vigente, ya que el 14 de diciembre de 2017, cumplió tres años de antigüedad en la Administración Pública y que dicho reconocimiento de trienio se haga con carácter retroactivo desde la fecha indicada.

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono del primer trienio que le corresponde, ya que el 14 de diciembre de 2017, cumplió tres años de antigüedad, en la Administración Pública.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de abono del último trienio de antigüedad que le corresponde, ya que su relación laboral con este Ayuntamiento comenzó el 1 de julio de 1991, de acuerdo con el artículo 32 del Convenio Colectivo vigente.

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono del último trienio de antigüedad que le corresponde ya que su relación laboral con este Ayuntamiento comenzó el 1 de julio de 1991, de acuerdo con el artículo 32 del Convenio Colectivo vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de abono del último trienio de antigüedad que le corresponde, ya que su relación laboral con este Ayuntamiento comenzó el 9 de julio de 2006, de acuerdo con el artículo 32 del Convenio Colectivo vigente.

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono del último trienio de antigüedad que le corresponde, ya que su relación laboral con este Ayuntamiento comenzó el 9 de julio de 2006, de acuerdo con el artículo 32 del Convenio Colectivo vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de concesión de ayuda social por estudios para la adquisición de libros, al amparo de lo establecido en el artículo 40.2 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral y solicitud de concesión de ayuda sanitaria para la adquisición de prótesis ortopédicas, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1-d del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 224,32 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para la adquisición de libros, de conformidad con las facturas presentadas y el derecho al abono de la cantidad de 18 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento ortopédico, de conformidad con la factura presentada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos horas de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Alberto Peso Hernáiz

Fdo. Valentín Clemente Martínez